INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED"

CONTRATO N° 224/2021

FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA

ID: 384.813

AÑO 2021

CONTRATO Nº 224/2021

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con RUC Nº 811001-8, domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora c/ Bartolomé de las Casas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor José Arnaldo Pereira Cárdena, con Cédula de Identidad Nº 811.001, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 067-013/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 864/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, vinculado

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **384813.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 037-012/2021, de fecha 16 de abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 067-013/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 30.104.914.- (Guaraníes treinta millones ciento cuatro mil novecientos catorce), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MÍNIMO: GS. 7.215.000 IVA INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: GS. 14.430.000 IVA INCLUIDO

FERRETERÍA PERGAL								
LOTE Nº 1								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	39121402-012	Toma doble con tierra con tapa 3 agujeros del tipo americano	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1	27.300
2	39121402-013	Toma doble con tierra y común con tapa 3 agujeros del tipo americano	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1	23.700

MONTO MÍNIMO: GS. 4.785.007
MONTO MÁXIMO: GS. 9.570.014

FERRETERÍA PERGAL								
LOTE Nº 3								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x32A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	43.500
2	39121602-008	Llaves Termomagnéticas Unipolar 1x16A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	16.750
3	39121602-008	Llaves Termomagnéticas Unipolar 1x25A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	16.750
4	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x250A	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	976.700
5	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x160A	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	546.000
6	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x63A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	70.300

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Díaz Araújo
Presidente
Consejo de Administración

MONTO MÍNIMO: GS. 3.052.450 IVA INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: GS. 6.104.900 IVA INCLUIDO

FERRETERÍA PERGAL								
LOTE Nº 4								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	31201502-001	Cinta Aisladora Autovulcanizante	UNIDAD	ROLLO	OPTIMA	CHINA	1	27.500
2	31201502-003	Cinta Aisladora Grande	UNIDAD	ROLLO	3M	TAIWAN	1	6.000

Monto Máximo Adjudicado del Lote Nº 1 (14.430.000) + LOTE Nº 3 (9.570.014) + LOTE Nº 4 (6.104.900) a la firma: FERRETERÍA PERGAL: G. 30.104.914.- (Guaraníes treinta millones ciento cuatro mil novecientos catorce), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

- Plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la orden.
- Se emitirán Órdenes de Entrega conforme a la necesidad del Administrador del Contrato, y en la misma se indicará la cantidad de insumos se requieran.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

A. La verificación de los bienes se realizara en la DTIC.
B. Una vez verificado que la entrega corresponde a lo solicitado en cuanto a cantidad y Especificaciones Técnicas, se expedirá el Acta de Recepción Satisfactoria conforme a la Orden de entrega que corresponde en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de la firma de la Nota de Remisión.
C. En caso de rechazo se tomará el mismo plazo para la notificación al proveedor.

Plazo de Reemplazo:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: En caso de mal funcionamiento, al momento de ser utilizados, deberán ser reemplazados, en un plazo máximo de 3 (tres) días a partir de la recepción de la notificación por parte de la DTIC.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.**

FERRETERIA PERGAL
José Alberto Pereira Cárdenas
C.I. 611.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Ríos Araujo
Presidente
Consejo de Administración

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Recepción Satisfactoria, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar

FERRETERIA PERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bonacha Araújo
Consejo de Administración

a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 7006021719 .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: La vida útil de los productos deberá garantizarse por un periodo mínimo de un año o su equivalente a 12 (doce) meses contados a partir del Acta de Recepción Satisfactoria según que corresponde.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **15 (quince) meses contados a partir de la firma del Contrato.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

INTERVENTOR PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 3.811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Antonio Araujo
Presidente
Consejo de Administración

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Satisfactoria.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Satisfactoria.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Operativo de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Baroglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la Contratante realiza el pago.-

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente Cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.-

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de Agosto del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Contrataciones y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-013/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1602/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 215/2021, de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorado DTIC/DTC/N° 32/2020, de fecha 09 de junio de 2020, identificado como Expediente MEM-0132-2020-000031, el Departamento de Tecnología, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED";

Que, por Memorando CA/N° 5000013507/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 343 "Útiles y Materiales Eléctricos", de la Actividad 1 "Administración Central" y de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 127.795.457.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 864/2021, de fecha 16 de marzo de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 255.590.914.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa mil novecientos catorce), cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 284/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-013/2021

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 384813;

Que, por Resolución C.A. N° 037-012/2021, de fecha 16 de abril de 2021, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 320/2021, de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED";

Que, por Notas N° 112/2021, N° 113/2021, N° 114/2021, N° 115/2021 y N° 116/2021, todas de fecha 04 de mayo de 2021, fueron invitadas a participar de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED", las siguientes firmas: LUMINOTECNIA S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. - CCP, PARASUR S.A., LINCOLN S.A. y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), respectivamente, cuyas hojas de recepción obran entre los antecedentes remitidos;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 384813, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 09:18 horas, del día 21 de mayo de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a los establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 384813, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA - RUC N°: 811001-8;

2. SAS PARAGUAY S.A. - RUC N°: 80047349-3;

3. ANIBA S.A. - RUC N°: 80082123-8;

4. PIRO'Y S.A. - RUC N°: 80000505-8;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 25 de mayo de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA - RUC N°: 811001-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 255.590.914.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa mil novecientos catorce), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A., N° de Póliza: 1508002832;

2. SAS PARAGUAY S.A. - RUC N°: 80047349-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 241.160.914.- (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones ciento sesenta mil novecientos catorce), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508051015-END.:000;

3. ANIBA S.A. - RUC N°: 80082123-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 255.590.914.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa mil novecientos catorce), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.500.000.- (Guaraníes quince millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508019251;

4. PIRO'Y S.A. - RUC N°: 80000505-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 225.486.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora: LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1501002159;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-013/2021

Que, por Memorando de fecha 14 de julio de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de julio de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde la fecha 07 de mayo de 2020, con la sugerencia de adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED", a las firmas: FERRETERÍA PERGAL, en los Lotes N° 1, N° 3, y N° 4; y PIRO'Y S.A., en el Lote N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED", a las firmas FERRETERÍA PERGAL, y PIRO'Y S.A., por un monto total de G. 255.590.914.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa mil novecientos catorce), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

MONTO MINIMO: GS. 7.215.000 IVA INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: GS. 14.430.000 IVA INCLUIDO

224

FERRETERIA PERGAL								
LOTE 1								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	39121402-012	Toma doble con tierra con tapa 3 agujeros del tipo americano	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1	27.300
2	39121402-013	Toma doble con tierra y común con tapa 3 agujeros del tipo americano	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1	23.700

MONTO MINIMO: GS. 112.743.000
MONTO MÁXIMO: GS. 225.486.000

225

PIRO'Y S.A.								
LOTE 2								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	26121635-012	Cable de 4 mm2 rojo	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	1	257.648
2	26121635-012	Cable de 4 mm2 negro	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	1	235.894
3	26121635-012	Cable de 4 mm2 verde	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	1	248.810
4	26121635-012	Cable de 4 mm2 azul	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	1	257.648

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Romeo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MONTO MINIMO: GS. 4.785.007
MONTO MÁXIMO: GS. 9.570.014

FERRETERIA PERGAL								
LOTE 3								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x32A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	43.500
2	39121602-008	Llaves Termomagnéticas Unipolar 1x16A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	16.750
3	39121602-008	Llaves Termomagnéticas Unipolar 1x25A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	16.750
4	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x250A	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	976.700
5	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x160A	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	546.000
6	39121602-007	Llaves Termomagnéticas Trifásicas 3x63A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	1	70.300

MONTO MINIMO: GS. 3.052.450 IVA ICLUIDO
MONTO MÁXIMO: GS. 6.104.900 IVA INCLUIDO

LOTE 4								
FERRETERIA PERGAL								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	31201502-001	Cinta Aisladora Autovulcanizante	UNIDAD	ROLLO	OPTIMA	CHINA	1	27.500
2	31201502-003	Cinta Aisladora Grande	UNIDAD	ROLLO	3M	TAIWAN	1	6.000

MONTO MAXIMO ADJUDICADO del **LOTE 1 (14.430.000) + LOTE 3 (9.570.014) + LOTE 4 (6.104.900)** a/ firma: FERRETERIA PERGAL = **Gs. 30.104.914 (GUARANIES TREINTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE).-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Raúl [illegible] Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO [illegible] ARTINS
Secretario del Consejo de [illegible]ministración

MONTO MAXIMO ADJUDICADO del **LOTE 2 (225.486.000)** a firma: PIRO'Y S.A. es de **Gs. 225.486.000 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL).-**

MONTO MAXIMO ADJUDICADO EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABELADO DE RED" ES DE GS. 255.590.914 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefa de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento de Contratos y Seguros
Tramite

FERRETERIA PERGAL
De José Pereira Cárdena
Avda. Fdo. de la Mora c/ Pariri
Telefax : 021- 558.477 / 551.959
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de agosto de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A través de la presente cumplimos en dar respuesta a la RCA N° 067-013/21 con relación a la LCO N° 01/2020 para la "Adquisición de Insumos para Trabajos de Cableado de Red" ID N° 384.813 y remitimos los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Sin otro particular, me despido atentamente.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

José A. Pereira C
C.I. nro. 811001

Informe de Quiebras en línea

JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA.-

Número Documento: 811001.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-46008.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Nº Entrada: 11223755 **Fecha entrada:** 16/07/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 20/07/2021 12:41:49 **Nº Liquidación:** 31309624V

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: JUAN CARLOS ROMERO SOSA **Registro/Matricula:** 1141

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA.-

Número Documento: 811001.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1523270.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Nº Entrada: 11223754 **Fecha entrada:** 16/07/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 19/07/2021 10:32:59 **Nº Liquidación:** 31309617A

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: JUAN CARLOS ROMERO SOSA **Registro/Matricula:** 1141

Lote 4087519936 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270118342709

FECHA 04/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	811001	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PEREIRA CARDENA JOSE ARNALDO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/09/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8FEC0852

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718110018FEC0852

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL.

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 811001

NRO. CERTIFICADO: 306573

FECHA EMISION: 03-08-2021

VENCIMIENTO: 20-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 811001

Nro. Certificado: 306573

Razon Social: PEREIRA CARDENAS JOSE ARNALDO

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Fecha de Inscripcion: 17-06-2005

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0005-61-1336 -

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 12586

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**44955**
RUC	81.1001-8
N° PATRONAL DE IPS	0005-61-1336
RAZÓN SOCIAL	PEREIRA CARDENA, JOSE ARNALDO
NOMBRE FANTASÍA	PEREIRA CARDENA, JOSE ARNALDO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FERRETERIA -ELECTRICIDAD - PINTURAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA F.DE LA MORA 1162 C/ PARIRI
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2005-07-18**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-05-06**
FECHA. DE VTO.	**2021-08-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 10.05.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 01/06/2020 12:04:04

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 16.03.2021
Hora: 09:58:06

Nro. CDP 864/2021
Fecha de Emisión 16.03.2021
Descripción LCO N° 01/21, ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE CABLEADO DE RED.-

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 384.813

Modalidad LCO N°01/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G343	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	217.029.217	217.029.217	174.002.397	0	63.897.729	1.990.176.543	2.054.074.272	2.011.047.452-
1	1	0	2	G343	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.860.000.000	1.860.000.000	705.836.199	0	63.897.728	4.631.799.463	4.695.697.191	3.541.533.391-
													Total PAC	127.795.457			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presup.

Firma del Responsable de la UAF